

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los siguientes opositores:

- D. Juan Manuel de Palacios Mateos.
- D. Mariano Alvarez Coca.
- D. Pedro de la Barrera Espinosa.
- D. Amador Schüller Pérez.
- D. Fernando Andréu Kern.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. Angel Ortega Núñez.
- D. Miguel Garrido Peralta.
- D. José Perianes Carro.
- D. Alfonso Merchante Iglesias.
- D. Manuel Valdés Ruiz.
- D. Victor E. Bustamante Murga.
- D. Luis Manuel y Piniés.
- D. Juan Antonio Miguel Mari.
- D. Francisco Díaz González.
- D. Emiliano Roda Pérez.
- D. Sisinio de Castro del Pozo.
- D. Antonio Sánchez Agesta.
- D. Ricardo Franco Manera; y
- D. José Carlos Oya Salgueiro.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Gabriel Guillén Martínez (por no hacer constar en la solicitud que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Arsacio Peña Yáñez (por acompañar solicitud sin detallar en la misma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y por no acompañar ni el trabajo científico, ni el certificado de función docente, ni los resguardos justificativos del pago de los correspondientes derechos).

Don Francisco José Flórez Tascón (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y por no llevar el certificado de función docente el visto bueno del señor Rector).

Don Julio Ortiz Vázquez (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria).

Don Miguel J. Andérez López (por no hacer constar en la instancia que se compromete a cumplir con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Luis Menárguez Carretero (por no detallar en la solicitud que cumple con el requisito a que se refiere el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Domingo Espinós Pérez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Augusto Villanueva Díaz (por no acompañar el trabajo científico exigido).

Tercero.—Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Penal (3.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado»

del día 29) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Penal (3.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a los siguientes opositores:

- Don José María Rodríguez Devesa; y
- Don José María Stampa Braun.

Segundo.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Literatura española» (segunda) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Vacante la segunda cátedra de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de junio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Vacante la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo reglamentario de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán